

pinta por cada hora  
 que difieran el pago  
 cuanto igualmente con  
 que V. S. obligara a per-  
 manecer en el pueblo  
 a quienes tengan que  
 vender valores del mu-  
 nio de los fondos, que  
 ellos que estubo ha-  
 yan estado a su cargo.

Es necesario de todo  
 punto con referir a V. S.  
 la importancia de este  
 servicio, porque no pue-  
 de ocultarse a su com-  
 peticion.

Dios que a V. S. m. d.  
 Montalva El Agente de 1843.

El teniente de la Torre.

Mannel Claino

Sr. D. Juan de los Rios, Consuevador de  
 Ceballos.

poy tuente, todo ello con el fin de que su nombrado  
 res inmediatamente concurra a pagar, si aude librarse  
 se del apremio Militar, con que amenara la citada orden  
 que ala llegada del Sr. Intend. se halle constituido en  
 la Corporacion en su Sala Consistorial, y a darle el  
 obsequio que se merece con lodemas que sea conve-  
 niente, y q. se halle en compatibilidad con la refe-  
 rida comunicacion.

Que en el evento de hacerse alguna reclamacion

NO DE  
 1845.



los cuarenta y tres. Reuni-  
 do en su Sala Consistorial, y  
 S.º Alcalde prim. D.º Gi-  
 ento, tarde del veinte y  
 terior comunicacion, del  
 hallado en la villa de Mora  
 del Sr. Intend. de Penta  
 end sido leído y examinado  
 D. Acuerda: Segun de, cum-  
 undo por el mismo: Que  
 rido se haga notoria la  
 a dirig. con el fin de que  
 al menos los tres trimes-  
 amfletand en la papeleta  
 resados, la particularidad  
 done al propio tiempo  
 na de diputacion. De Cam-

